

Sexto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 13 de septiembre de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**22377** *ORDEN de 13 de septiembre de 1996 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Santa Cecilia», de Cáceres.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Rosario Gutiérrez Martín, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Santa Cecilia», sito en la calle San Pedro de Alcántara, número 9, de Cáceres, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Cultura ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Santa Cecilia», de Cáceres, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Santa Cecilia».

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Domicilio: Calle San Pedro de Alcántara, número 9.

Localidad: Cáceres.

Municipio: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Santa Cecilia».

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Domicilio: Calle San Pedro de Alcántara, número 9.

Localidad: Cáceres.

Municipio: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 13 unidades y 325 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santa Cecilia».

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Domicilio: Calle San Pedro de Alcántara, número 9.

Localidad: Cáceres.

Municipio: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Ocho unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: Seis unidades y 210 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas, con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—1. Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, con base en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Santa Cecilia», podrá funcionar

con una capacidad de seis unidades de segundo ciclo y 225 puestos escolares.

2. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Secundaria podrá impartir el 8.º curso de Educación General Básica y Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, con una capacidad máxima de 12 unidades y 480 puestos escolares.

Cuarto.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección Provincial de Cáceres, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto.—El centro de Educación Secundaria, que por la presente Orden se autoriza, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/91 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 8), y muy especialmente lo establecido en su anejo D, que establece las condiciones particulares para el uso docente. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 13 de septiembre de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**22378** *ORDEN de 4 de septiembre de 1996 por la que se dispone la publicación de subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del suprimido Ministerio de Asuntos Sociales de 25 de enero de 1996, en las Áreas de Acción Social, de Infancia y de Familia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general del suprimido Ministerio de Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de 26 de enero de 1996, de la suprimida Dirección General de Acción Social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 27.03.313L.486.01 y 27.03.313L.781 y de las convocadas por Resolución de 26 de enero de 1996 de la suprimida Dirección General del Menor y la Familia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 27.04.3130.481 y 27.04.3130.781, por lo que procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas, que se acompañan como anexo.

Mediante comunicación individualizada se notificarán a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 4 de septiembre de 1996.

## ANEXO

## Área de Acción Social

Entidades	Importe subvencionado - Pesetas
AIS Pro Juventud .....	800.000
Agregación Nacional de Fundaciones para la Promoción de la Acción Social Luis Vives .....	25.800.000
Asociación de Enseñantes con Gitanos .....	7.000.000
Asociación de Voluntarios de San Juan de Dios .....	10.000.000
Asociación Española de Integración Gitana .....	6.500.000
Asociación Española del Teléfono de la Esperanza .....	22.500.000
Asociación Mensajeros de la Paz .....	10.000.000
Asociación Nacional Presencia Gitana .....	10.000.000
Asociación Secretariado General Gitano .....	15.000.000
Cáritas Española .....	53.155.756
Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español .....	2.000.000
Confederación de Centros de Desarrollo Rural .....	15.000.000
Confederación Sindical de Comisiones Obreras .....	8.500.000
Cruz Roja Española .....	275.052.000
Federación Española de Jugadores de Azar Rehabilitados ....	1.000.000
Fundación Facor Banco de Alimentos de España .....	6.500.000
Fundación para la Humanización de la Medicina .....	2.500.000
Horizontes abiertos .....	1.500.000
Instituto Romanó para Asuntos Sociales y Culturales .....	7.250.000
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad .....	6.000.000
Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España .....	6.944.244
Unión General de Trabajadores .....	8.500.000
Unión Romaní .....	16.353.000

## Área de Infancia

Entidades	Importe subvencionado - Pesetas
Asociación de Educación Democrática .....	2.675.000
Fundación Cultural Familia, Ocio y Naturaleza .....	13.114.000
Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil .....	9.800.000
Fundación Cooperación y Educación .....	18.200.000
Liga Española de la Educación y la Cultura Popular .....	6.500.000
Movimiento Junior de Acción Católica .....	8.000.000
Defensa de Niños y Niñas Internacional .....	6.100.000

## Área de Familia

Entidades	Importe subvencionado - Pesetas
Fundación Pro Derechos de la Familia .....	2.600.000
Atención y Mediación a la Familia en Proceso de Cambio ..	11.950.000
Federación Nacional de Asociaciones de Familias Numerosas .....	2.400.000
Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos .....	7.000.000
Acción Familiar .....	4.050.000
Comité Español de la Unión Internacional de Organismos Familiares .....	7.900.000
Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos .....	8.000.000
Unión Nacional de Asociaciones Familiares .....	11.100.000
Federación Española de Asociaciones Mixtas de Separados .....	1.000.000

## 22379

ORDEN de 4 de septiembre de 1996 por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 25 de enero de 1996 por la que se establecen y convocan programas y subvenciones en favor de inmigrantes, así como la concesión de ayudas individuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 25 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 2 de febrero) por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de programas en favor de inmigrantes, así como ayudas individuales, se ha procedido a la concesión de subvenciones convocadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 27.06.313.H.481.02 y 27.06.313.H.489.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas, que se acompañan como anexo.

Mediante comunicación individualizada se notificarán a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 4 de septiembre de 1996.

ARENAS BOCANEGRA

## ANEXO

Subvenciones concedidas para la realización de programas en favor de inmigrantes (convocatoria DGMT Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 25 de enero de 1996)

Solicitante	Subvención concedida - Pesetas
Andreo Tudela, Juan Carlos (Murcia) .....	500.000
Araña-Tejido de Asociaciones por el Empleo Juvenil (Madrid) .....	1.000.000
Asociación Alicante Acoge .....	2.500.000
Asociación Cultural Radiofónica Onda Verde (Madrid) .....	2.000.000
Asociación de Inmigrantes Senegaleses de España (AISE) (Madrid) .....	1.000.000
Asociación de Polacos en España «Aguila Blanca» «Orzel Bialy» de Alcalá de Henares (Madrid) .....	500.000
Asociación de Refugiados e Inmigrantes Peruanos (Madrid) .....	1.500.000
Asociación de Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes (ASTI) (Madrid) .....	8.000.000
Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España (Madrid) .....	5.500.000
Asociación Desarrollo y Solidaridad (Valladolid) .....	1.500.000
Asociación Ecos do Sur (La Coruña) .....	1.000.000
Asociación Española de Amistad con los Pueblos Árabes (Barcelona) .....	15.000.000
Asociación Mujeres Opañel (Madrid) .....	2.000.000
Asociación Murcia Acoge .....	1.500.000
Asociación Musulmana en España (Madrid) .....	11.000.000
Asociación para el Estudio y la Promoción del Desarrollo Comunitario (Barcelona) .....	10.000.000
Asociación para la Cooperación Universal al Desarrollo y la Educación (Madrid) .....	3.000.000
Asociación Valencia Acoge .....	2.000.000
Asociación-Centro de Acción Social San Rafael (Madrid) ...	6.800.000
Ayuntamiento de El Ejido (Almería) .....	750.000
Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) .....	3.000.000
Ayuntamiento de la Mojenera (Almería) .....	5.000.000
Ayuntamiento de Leganés (Madrid) .....	2.000.000
Ayuntamiento de Madrid .....	20.900.000
Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) .....	5.000.000
Ayuntamiento de Móstoles (Madrid) .....	2.500.000
Ayuntamiento de Reus (Tarragona) .....	2.000.000
Ayuntamiento de Rubí (Barcelona) .....	4.500.000
Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres) .....	4.500.000
Ayuntamiento Manc. de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz) .....	6.000.000